



1 **FACTURA No.**

2 **ESCRITURA No.**

3
4
5 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA NOVADENT CIA LTDA**

6 **QUE OTORGA:**

7 **ABDON ZENON CHILQUINGA HERNANDEZ, SANDRO DAVID**

8 **CHILQUINGA BONILLA, MARIO VINICIO CHILQUINGA BONILLA,**

9 **DIEGO FERNANDO AVILA VILLAFUERTE**

10 **CUANTÍA: USD \$400.00**

11 **DI: copias**

12 **M.C.**

13 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
14 Ecuador, hoy día **CUATRO (04) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE,**
15 **ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,** Notario
16 Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción
17 de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de
18 Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de
19 Transición, Comparecen a la celebración de la presente escritura pública
20 los señores: **ABDON ZENON CHILQUINGA HERNANDEZ,** casado,
21 **SANDRO DAVID CHILQUINGA BONILLA,** casado; **MARIO VINICIO**
22 **CHILQUINGA BONILLA,** divorciado y, **DIEGO FERNANDO AVILA**
23 **VILLAFUERTE,** casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son
24 ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito
25 respectivamente, por sus propios y personales derechos, legalmente
26 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
27 que me exhibieron sus cédulas de ciudadanía que en fotocopias
28 autenticadas por mí, se agregan a este instrumento; y me piden que eleve a

1 escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:**
2 **Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo**
3 **una de contrato de Constitución de la Compañía "NOVADENT CIA. LTDA."**
4 **al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES:**
5 **Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores:**
6 **ABDON ZENON CHILQUINGA HERNANDEZ, casado, SANDRO DAVID**
7 **CHILQUINGA BONILLA, casado; MARIO VINICIO CHILQUINGA**
8 **BONILLA, divorciado, y, DIEGO FERNANDO AVILA VILLAFUERTE,**
9 **casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de**
10 **nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores**
11 **de edad, capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA VOLUNTAD DE**
12 **CONSTITUIR UNA SOCIEDAD Y DENOMINACION:** Las comparecientes,
13 por sus propios derechos conviene en constituir, como en efecto
14 constituyen la Compañía **"NOVADENT CIA. LTDA."**. - **TERCERA:**
15 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "NOVADENT CIA. LTDA."- CAPITULO**
16 **PRIMERO.- NOMBRE, PLAZO, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y OBJETO.**
17 **- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.** - La compañía se denominará
18 **"NOVADENT CIA. LTDA."** y se registrará por la ley de compañías y el presente
19 estatuto.- **DURACION:** El tiempo de duración de la presente
20 Compañía será de treinta años contados a partir de la inscripción en el
21 Registro Mercantil del Cantón Quito, pudiendo ser prorrogado o
22 disuelto anticipadamente por causa legal o cuando así lo decidiera la Junta
23 General de Socios.- **ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO Y**
24 **NACIONALIDAD:** La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y su
25 domicilio principal es el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la
26 República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier
27 lugar del país o fuera de él, previa resolución de la Junta General y
28 observando lo dispuesto en la Ley.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO**

C 3250, 22



1 **SOCIAL:** La Compañía "NOVADENT CIA. LTDA." tiene como objeto
2 social principal la producción, importación, exportación y comercialización
3 de productos dentales, venta, distribución, instalación y mantenimiento de
4 insumos, materiales y equipamiento dental; importación de insumos, equipos
5 y distribución de materiales para tratamiento de aguas; y, importación, venta
6 y distribución de Herrajes y materiales para textiles y prendas de vestir; la
7 adquisición de acciones o participaciones sociales en otras compañías
8 o recurrir a la fusión con cada una de ellas; El asesoramiento en el campo
9 dental, uso de los productos a distribuir; la compañía podrá intervenir en
10 importaciones y exportaciones de los productos antes mencionados para
11 personas naturales o jurídicas, sean estas públicas o privadas a nivel
12 nacional o internacional; La Compañía podrá participar en el capital de otras
13 compañías o empresas celebrando actos o contratos, relativas a su objeto
14 social ; abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias.
15 La Compañía podrá participar en el capital de otras compañías o
16 empresas celebrando actos o contratos, siendo este un medio para cumplir
17 con el objeto social.- **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL,**
18 **PARTICIPACIONES Y SOCIOS. - ARTICULO CUARTO.- CAPITAL:** El
19 capital social de la sociedad es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS**
20 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$400,00), dividido en**
21 **CUATROCIENTAS(400) participaciones iguales acumulativas e**
22 **indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una.-** El capital social se encuentra
23 íntegramente suscrito y pagado de acuerdo a la cláusula tercera de este
24 documento.- **ARTICULO QUINTO: CERTIFICADOS DE APORTACION.-** La
25 compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que
26 constará, necesariamente, su carácter de no negociable y en el número de
27 participaciones que por su aporte de capital le corresponda. Dichos
28 certificados serán emitidos con la firma del presidente y del Gerente General

1 o por quienes hagan sus veces.- **ARTÍCULO SEXTO: AUMENTO O**

2 **DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** La Junta General de Socios podrá
3 aumentar o disminuir el capital social de la Compañía de acuerdo a la Ley de
4 Compañías. Los Socios tendrán derecho de preferencia para suscribir los
5 aumentos de capital social en proporción a sus aportes sociales.-

6 **ARTICULO SEPTIMO: COPROPIEDAD DE PARTICIPACIONES.-** Cuando
7 haya varios propietarios de una participación, éstos deberán nombrar un
8 apoderado o administrador común para el ejercicio de los derechos que le
9 competen y si no se pusiére de acuerdo, el nombramiento será hecho por la
10 autoridad correspondiente a petición de cualquiera de ellos.- **ARTICULO**

11 **OCTAVO: CESION DE PARTICIPACIONES:-** Las participaciones de los
12 socios son transferibles entre vivos, en beneficio de otro y otros socios de la
13 Compañía o de terceros si se obtuviere el consentimiento unánime del
14 capital social.- **ARTICULO NOVENO: DERECHOS, OBLIGACIONES Y**

15 **RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.-** Los derechos, obligaciones y
16 responsabilidades de los socios son los que prescriben la Ley de Compañías
17 y éstos Estatutos.- **CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO,**

18 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- ARTICULO DECIMO:**

19 **ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS.-** La compañía será gobernada por la
20 Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente
21 General cada uno con sus atribuciones.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:**

22 **DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de Socios está
23 conformada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano
24 supremo de la Compañía y en consecuencia las decisiones que ella adopte,
25 de conformidad con la Ley y estos Estatutos, son obligatorios para todos los

26 socios, aún cuando no hubieren concurrido a las Juntas, sin perjuicio del
27 derecho de impugnación en los términos de la Ley de Compañías.- Los
28 socios pueden concurrir por sí o por medio de un mandatario.- El mandato



1 para la junta se otorgará por documento privado deberá estar dirigida al
2 representante legal de la Compañía.- Las Juntas Generales ~~ordinarias y~~
3 ~~extraordinarias y se~~ reunirán en Quito, domicilio principal de la Sociedad por
4 convocatoria del Gerente General por su propia iniciativa o a pedido del
5 socio o socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital
6 social para tratar de los asuntos que indiquen en su petición.- Las Juntas
7 ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
8 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, las
9 extraordinarias en cualquier época en que fueren convocadas.- Las Juntas
10 Generales solo podrán tratarse asuntos puntualizados en la convocatoria
11 bajo la pena de nulidad.- La Convocatoria para La Junta la hará el Gerente
12 General o Presidente.- Las comunicaciones de la convocatoria se hará por
13 escrito con anticipación de por lo menos de ocho días a la fecha fijada para
14 la Junta.- La Junta General se entenderá convocada y quedará constituida
15 para tratar cualquier acto siempre que estén presentes todos los socios y
16 haya unanimidad para la celebración de la Junta y para el orden del día de la
17 misma.- En este caso el acta de la Junta deberá ser suscrita por todos los
18 socios.- Cuando todos los socios estén presentes en una Junta General será
19 además universal.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: REPRESENTACION**
20 **LEGAL:** La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente
21 General y a falta de este le subrogará el Presidente.- **ARTICULO: DECIMO**
22 **TERCERO: DECISIONES DE LA JUNTA Y QUORUM PARA LA JUNTA**
23 **GENERAL:** Para que la Junta General se considere válidamente constituida,
24 en primera convocatoria, y una decisión de la junta sea obligatoria, se
25 requerirá de más de la mitad del capital social concurrente a la junta.- Para
26 que pueda constituirse válidamente la junta General, deberá estar
27 presente por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social
28 y se reunirá en segunda convocatoria, con el número de socios presente,

1 debiendo expresarse así en la referida convocatoria.- **ARTICULO: DECIMO**
2 **CUARTO: AUTORIDADES DE LA JUNTA: ACTAS:** La Junta será
3 presidida por el Presidente de la junta y actuará como secretario el
4 Gerente General de la misma, en caso de ausencia de uno o de los dos
5 funcionarios designarán Presidente y/o Secretario ocasionales.-
6 Corresponderán a las autoridades que hayan actuado la formalización y
7 legalización de un expediente por cada junta en el que deberá incluirse
8 copia de la convocatoria, lista de socios asistentes, acta de la junta y
9 todos los documentos que hayan sido conocidos por las autoridades de
10 la junta.- **ARTICULO: DECIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
11 **GENERAL:** La Junta General de socios ejercerá las atribuciones conferidas
12 a ella por las leyes pertinentes y además las siguientes: a) Conocer y
13 decidir sobre todo asunto relativo a las actividades de la sociedad, sin
14 embargo sus resoluciones no serán con respecto a asuntos que
15 correspondan al Gerente General y Presidente.- b) Nombrar y remover por
16 causas legales al Presidente y Gerente General de la Compañía.- c)
17 Conocer y aprobar los balances, cuentas e informes que deben presentar
18 los administradores anualmente o cuando así lo requiera la Junta.- d)
19 Resolver acerca de la distribución de los beneficios y pérdidas.- e) Autorizar
20 el nombramiento de apoderados generales.- f) Decidir acerca del aumento o
21 disminución del capital social.- g) Consentir en la cesión de las partes
22 sociales y de la admisión de nuevos socios.- h) Autorizar al Gerente General
23 la adquisición de bienes inmuebles para la Compañía.- i) Resolver acerca de
24 la fusión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía.- j)
25 Acordar la exclusión del socio y de los socios por las causales previstas en
26 la Ley de Compañías.- La Junta General solo podrá conocer sobre los
27 asuntos constantes en el orden del día de la convocatoria o acta
28 correspondiente.- **ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL PRESIDENTE: El**



1 Presidente de la sociedad durará cinco años en sus funciones, pudiendo
2 ser reelegido indefinidamente y tendrá las mismas atribuciones, obligaciones
3 y responsabilidades que el Gerente General, las cuales están determinadas
4 en las leyes pertinentes y el presente estatuto.- Para ser Presidente no se
5 requiere ser socio de la Compañía.- Sus funciones se prorrogarán hasta ser
6 legalmente reemplazado.- **ARTICULO.- DECIMO SEPTIMO: DE LA**
7 **SUBROGACION DEL PRESIDENTE:** En caso de falta temporal del
8 Presidente, le subrogará en sus funciones el Gerente General.- Si la falta
9 fuere permanente, La junta nombrará un nuevo Presidente.- **ARTICULO**
10 **DECIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General durará
11 cinco años en sus funciones, podrá ser indefinidamente reelegido, no
12 requiere ser socio de la Compañía, sus funciones se prorrogarán hasta ser
13 legalmente reemplazado y ejercerá la administración y representación legal
14 judicial y extrajudicial de la Compañía con todas las facultades que para los
15 mandatarios determinan las leyes y los presentes estatutos.- En especial
16 tiene las siguientes atribuciones: a) Es responsable de la buena
17 administración y gestión de negocios sociales y exacto cumplimiento de las
18 resoluciones de la junta General.- b) Le corresponde todo acto de gestión
19 administrativa, celebrar toda clase de contratos sin limitaciones.- c) Puede
20 decidir bajo su exclusiva responsabilidad todo acto o contrato por el cual la
21 Sociedad adquiera derechos u obligaciones, hasta por un monto de ocho
22 mil dólares americanos.- d) Dentro de los primeros noventa días del año
23 presentará los informes, balances, cuentas e inventarios anuales por todo el
24 período si así lo solicitare la junta General, conjuntamente suscritos por el
25 contador de la sociedad y el Presidente.- Tanto el Presidente como Gerente
26 General podrán ser reelegidos indefinidamente.- **ARTICULO DECIMO**
27 **NOVENO: DE LA SUBROGACION DEL GERENTE GENERAL :** En caso
28 de ausencia, falta o impedimento temporal o permanente éste será

1 subrogado por el Presidente, con todas las atribuciones, incluyéndose la
2 representación legal o extrajudicial de la sociedad.- **ARTICULO**
3 **VIGESIMO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.-** Además
4 de lo estipulado contractualmente, la Compañía podrá disolverse por lo
5 determinado en la Ley de Compañías, demás leyes pertinentes y por
6 resolución unánime de la Junta General de Socios.- **ARTICULO VIGESIMO**
7 **PRIMERO.- INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital
8 social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América que se
9 encuentra detallado en el cuadro de integración y pago del capital que

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
ABDON ZENON CHILIQUEINGA HERNANDEZ	\$ 100,00	\$ 100,00	100
SANDRO DAVID CHILIQUEINGA BONILLA	\$ 100,00	\$ 100,00	100
MARIO VINICIO CHILIQUEINGA BONILLA	\$ 100,00	\$ 100,00	100
DIEGO FERNANDO AVILA VILLAFUERTE	\$ 100,00	\$ 100,00	100
TOTAL	\$ 400,00	\$ 400,00	400

10 queda como a continuación se detalla: _____
11 El capital total se halla ~~totalmente suscrito y pagado en numerario.-~~
12 **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Se autoriza a Dunker Morales Medina,
13 Abogado en ejercicio para que efectúe todos los trámites correspondientes a
14 la constitución de la Compañía.- Se designa para el cargo de Gerente
15 General y Representante legal al señor Sandro David Chiliqueing Bonilla y
16 para el cargo de Presidente al señor Diego Fernando Ávila Villafuerte.-
17 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
18 la plena validez del presente instrumento". - (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los
19 comparecientes ratifican la minuta inserta, que se halla firmada por la Abogada
20 Martha Morales con matrícula profesional número siete mil cuatro del Colegio
21 de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se
22 observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los



1 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de
2 acto, incorporándose al protocolo de la Notaría, de todo lo que doy fe. - Ecuador

3

4

5

6

ABDON ZENON CHILQUINGA HERNANDEZ

7

C.C. 1801423896 /

8

9

10

SANDRO DAVID CHILQUINGA BONILLA

11

C.C. 1802541530 /

12

13

MARIO VINICIO CHILQUINGA BONILLA

15

C.C. 180283019 - 8 /

16

17

DIEGO FERNANDO AVILA VILLAFUERTE

19

C.C. 171177140 - 0 /

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARÍA DÉCIMA**

EQUATORIANA*****

V334311242

CASADO

CLARA R MOLINA RUALES

SUPERIOR

TLGO.ELECT.TELECOM

ABDON Z CHILQUINGA HERNANDEZ

OLIVIA DANILA BONILLA

FECHA DE CADUCIDAD

30/10/2008

30/10/2020

REN 2962900

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEBULA DE CIUDADANIA

No. 180254153

CHILQUINGA BONILLA SANDRO DAVID

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

04 OCTUBRE 1971

FECHA DE NACIMIENTO

REG CIVIL 003-

0236 01671

M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ

1979

[Signature]

REVISADO



CRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021

021 - 0238

1802541530

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CHILQUINGA BONILLA SANDRO DAVID

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CALDERON

ZONA

3

CALDERON

ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

0000006

ECUATORIANA***** E234312242

CASADO DALILA E. CHILIQUEINGA BONILLA

SUPERIOR ING. QUIMICO

GALO EDUARDO AVILA

MARIA SUSANA VILLAFUERTE

QUITO 17/12/2014 17/12/2002

REN 0424013

Pch

CIUDADANIA

AVILA VILLAFUERTE DIEGO FERNANDEZ

PICHINCHA/QUITO/ALFARO

22 OCTUBRE 1972

021- 0068 16125 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1972

Dr. Almeida M.

Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** V3444V4442

DIVORCIADO

SUPERIOR DR. EN ODONTOLOGIA

ABDON Z CHILIQUEINGA

OLIVIA DANILA BONILLA

QUITO 25/02/2010 25/02/2022

REN 2332002

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA 180283019-8

CHILIQUEINGA BONILLA MARIO VINICIO

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

19 JUNIO 1974

004- 0093 02590 M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1978

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

SASTRE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CHILIQUEINGA CABRERA VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

HERNANDEZ ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO 2012-05-31

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-05-31

4444VX444

0006773

DIRECTOR GENERAL

FINA DEL CEBULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

Nº 180142389-6

CECULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES

CHILIQUEINGA HERNANDEZ

ABDON ZENON

LUGAR DE NACIMIENTO

COTOPAXI

SALCEDO

PANZALEO

FECHA DE NACIMIENTO 1968-05-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

OLIVIA DANILA

BONILLA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



18028307-8

CÉDULA

CHILQUINHA BONILLA Mario V.

APELLIDOS NOMBRES

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



007

007 - 0062

1801423896

CÉDULA

NÚMERO DE CERTIFICADO

CHILQUINGA HERNANDEZ ABDON ZENON

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
CALDERON

3
CARAPUNGO
ZONA

CANTÓN *[Signature]*
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



004

004 - 0237

1711771400

CÉDULA

NÚMERO DE CERTIFICADO

AVILA VILLAFUERTE DIEGO FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
COTACOLLAO

1
COTACOLLAO
ZONA

CANTÓN *[Signature]*
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



021

021 - 0238

1802541530

CÉDULA

NÚMERO DE CERTIFICADO

CHILQUINGA BONILLA SANDRO DAVID

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

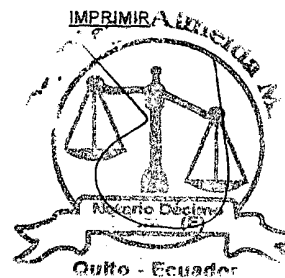
CIRCUNSCRIPCIÓN
CALDERON

3
CALDERON
ZONA

CANTÓN *[Signature]*
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7489752
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: CHILQUINGA HERNANDEZ ABDON ZENON
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/02/2013 12:15:55

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA

7487435 NOVADENT S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- NOVADENT CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/03/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN
DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL
IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS
NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA,
EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU
NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Fecha: 2013/02/28
 Edificante comprobante No.: 29900518001
 on C.C.: 1801423896
 el (la) Sr. (a) (ita): CHILQUIINGA HERNANDEZ ABDON ZENON
 consignó en este Banco la cantidad de: 400
 or concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de: NOVADENT CIA. LTDA. XXXXXXXXXXXX
 XXX que actualmente se encuentra cumpliendo
 s trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
 rrespondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

continuación se detalla el nombre, la CI. y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No.	VALOR	USD
1	ABDON ZENON CHILQUIINGA HERNANDEZ	1801423896	100	
2	SANDRO DAVID CHILQUIINGA BONILLA	1802541530	100	
3	MARIO VINICIO CHILQUIINGA BONILLA	1802830198	100	
	DIEGO FERNANDO AVILA VILLAFUERTE	1711771400	100	
	TOTAL		400.00	

a tasa de interes que se reconocerá por el monto depositado es del 0.50% anual, la misma que será reconocida
 nicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la
 cha de apertura de la misma.

claro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas
 provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejercer cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones
 autoridades competentes.

le documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue
 forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro
 l Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

BANCO PICHINCHA C.A.
 María Gabriela Franco
 Ejecutivo de Negocios
 Agencia 6 de Diciembre

FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA

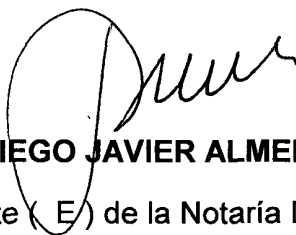
Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE,**
ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
 esta **TERCERA** **COPIA CERTIFICADA,** debidamente sellada y firmada, en
 Quito a, **CUATRO** de **MARZO** del año
 dos mil trece.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
 Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Décima



- - - **ZON DE MARGINACIÓN:-** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de COMPAÑÍA NOVADENT CIA. LTDA. celebrada el 4 de Marzo de 2013 ante el Suscrito Notario Décimo Suplente (E) Doctor Diego Almeida Montero, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete guión DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y en cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Román Barros Farfán, Especialista Jurídico, y mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.002976 de 14 de Junio de 2013, tomé nota de la Aprobación de la mencionada compañía.- Quito, 9 de julio de 2013.-
factura No. 47981

pal



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 35446

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

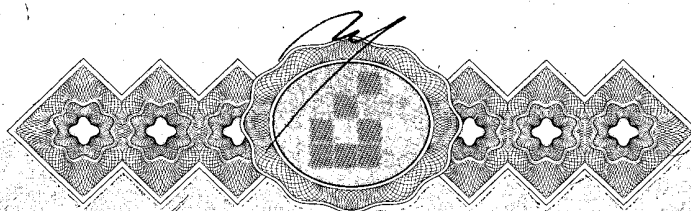
NÚMERO DE REPERTORIO:	28422
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3176
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801423896	CHILQUINGA HERNANDEZ ABDON ZENON	Quito	SOCIO	Casado
1711771400	AVILA VILLAFUERTE DIEGO FERNANDO	Quito	SOCIO	Casado
1802541530	CHILQUINGA BONILLA SANDRO DAVID	Quito	SOCIO	Casado
1802830198	CHILQUINGA BONILLA MARIO VINICIO	Quito	SOCIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.002976
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURÍDICO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS FARFAN
PLAZO:	30 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NOVADENT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



Registro Mercantil de Quito

0000012

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

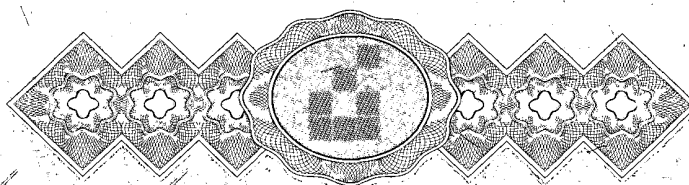
GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS ADM: P Y GG POR JUNTA 5 AÑOS RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (ENCARGADO)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56, 78 Y GASPAR DE VILLAROEL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.14. 2898

Quito, 27 de Enero del 2014

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **NOVADENT CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO